

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

CRUZ DE BENEFICENCIA

En la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas de este Gobierno se tramitan diligencias en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de julio de 1910, para conocer la entidad de los méritos que concurren en la persona de don Julio Aparicio Martínez, matador de toros, para el que se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que, cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, puedan dirigir escrito a dicha Sección, durante todo el mes de abril, exponiendo cuanto conozcan del interesado en orden a su actuación filantrópica, especialmente en relación con el Asilo de San José, de Chinchón.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.651)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ARTICULO 11 DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL «GRUPO DE CONFECION DE PRENDAS DE PELETERIA»

Visto el acuerdo adoptado por las representaciones económica y social del «Grupo Sindical de Confección de Prendas de Peletería» sobre modificación del artículo 11 del Convenio Colectivo aprobado por esta Delegación el 18 de abril de 1962; y

Resultando que con fecha 12 del actual fué remitido a esta Delegación el texto de dicha modificación, que fué suscrita el día 22 de febrero último por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicha modificación.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 7 de los corrientes.

Resultando que la vigencia de la modificación de las nuevas retribuciones establecidas se iniciará a partir del 1.º de marzo del corriente año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que la modificación del Convenio, suscrita el día 22 de febrero de 1963 por las representaciones económica y social del «Grupo Sindical de Confección de Prendas de Peletería», se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto de dicha modificación y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto de la modificación de dicho Convenio Colectivo Sindical suscrita entre las representaciones económica y social del «Grupo Sindical de Confección de Prendas de Peletería», que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación del texto de dicha modificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado provincial de Sindicatos.—Madrid.

TEXTO DE LA MODIFICACION

Don José Torres González, Secretario de la Comisión Deliberadora que en su día entendió en la firma y redacción del Convenio Colectivo Sindical del «Grupo de Confección de Prendas de Peletería» de la provincia de Madrid,

Certifica: Que en sesión celebrada por la totalidad de los componentes de dicha Comisión el día 22 de febrero último adoptaron, entre otros acuerdos, los que a continuación se transcriben:

«Segundo. Modificar el Convenio Colectivo del «Grupo Sindical de Confección de Prendas de Peletería», aprobado en 18 de abril de 1962, en su artículo 11, regulador de la retribución, parcialmente en las categorías que a continuación se relacionan, con especificación de las nuevas retribuciones a percibir:

Categoría profesional	Sueldo diario Pesetas
Maquinista de 1.ª	70,23 ²
Maquinista de 2.ª	65,00
Oficiala Forradora de 1.ª	65,00
Oficiala Forradora de 2.ª	62,00
Ayudante de Cortador	60,00
Ayudante de Maquinista	60,00
Ayudanta Forradora	60,00
Auxiliares Administrativos	60,00
Aspirantes Administrativos de catorce a quince años	25,00
Aspirantes Administrativos de quince a dieciséis años	30,00
Aspirantes Administrativos de dieciséis a diecisiete años	48,00
Aspirantes Administrativos de diecisiete a dieciocho años	53,00
Aprendices de primer año	25,00
Aprendices de segundo año	30,00
Aprendices de tercer año	48,00
Aprendices de cuarto año	53,00
Conductores mecánicos	60,00
Mozos de Almacén	60,00
Ordenanzas	60,00
Telefonistas	60,00
Botones o recaderos de catorce a quince años	25,00
Botones o recaderos de quince a dieciséis años	30,00
Botones o recaderos de dieciséis a diecisiete años	48,00
Botones o recaderos de diecisiete a dieciocho años	53,00
Mujeres de la limpieza (hora)	8,75

Tercero. Libremente, y a su voluntad, las empresas podrán absorber, en todo o en parte, según proceda, y por lo que respecta exclusivamente a las categorías profesionales anteriormente relacionadas, la participación en Beneficios establecida por Orden de 3 de julio de 1959, con las mejoras económicas de que han sido objeto.

Cuarto. La percepción de los aumentos de retribución consignados en el acuerdo segundo, en cuando sean superiores a los mínimos establecidos por el Decreto 55/1963, se iniciará a partir del primero de marzo del presente año, dada la voluntariedad con que han sido otorgados por la representación económica.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(G. C.—1.545)

(O.—52.106)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Con posterioridad a los acuerdos de esta Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 20 de septiembre y 3 de diciembre de 1962 («Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid de 24 de septiembre y 7 de diciembre, respectivamen-

te, aprobando los horarios que en cada época del año ha de regir en las distintas actividades laborales, se ha formulado por la Organización Sindical la propuesta de señalamiento de horario especial para los establecimientos dedicados al cambio o alquiler de novelas y revistas y periódicos infantiles, que se estima atendible, por lo que en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y su Reglamento de 16 de octubre siguiente, y por la ley de Jornada Máxima Legal de 9 de septiembre de 1931, esta Delegación Provincial de Trabajo de Madrid ha tenido a bien introducir en dicho horario la siguiente modificación, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MADRID (capital)

I.—Comercio.

Resto del comercio: Cambio o alquiler de novelas y revistas y periódicos infantiles.—Invierno. De 1 de octubre a 31 de mayo: De 10 a 14 y de 16 a 20.—Verano. De 1 de junio a 30 de septiembre: De 10 a 14 y de 17 a 21.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—1.653)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 24 de abril de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Vestuario:

4.000 metros de arpillera de yute, al precio límite de 18 pesetas metro.
21.000 metros de arpillera de esparto, al precio límite de 14 pesetas metro.
3.250 ovillos de tramilla, al precio límite de 7 pesetas unidad.
1.750 kilos de fleje comercial de embalaje, al precio límite de 17 pesetas kilogramo.

750 kilos de cuerda de atar, al precio límite de 22 pesetas kilo.

250 kilos de papel de embalaje, al precio límite de 30 pesetas kilo.

25 rollos de papel engomado de 5 centímetros de ancho, al precio límite de 45 pesetas rollo.

16.500 grapas de 13 mm. para flejar, con el anagrama A. C. I., al precio límite de 0,10 pesetas grapa.

2.500 precintos de acero de fleje para cuerdas de 18 mm. de diámetro, con el

anagrama A. C. I., al precio límite de 0,08 pesetas precinto.

1,50 metros cúbicos de madera de pino de segunda, en tablas, al precio límite de 4.000 pesetas metro cúbico.

250 kilos de alambre galvanizado de 1,5 mm., al precio límite de 20 pesetas kilo.

28.250 fundas de material plástico para envoltura de camisas de 32 por 24 centímetros, al precio límite de 0,40 pesetas cada funda.

1.150 cajas de cartón ondulado doble cara, de 3 mm. de grueso mínimo y medidas 56 x 42 x 18, para empaquetamiento de 25 camisas en cada caja, al precio límite de 12 pesetas caja.

Las condiciones técnicas son las que se publican en el «Diario Oficial» de fecha 9 del mes actual; las condiciones legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición del público, en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de abril de 1963.

(O.—52.175)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Vigilante de Arbitrios, que se halla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—1.622)

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Cocinero, que se halla vacante en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—1.623)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Por la Empresa «Construcciones A. M., Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «Unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid», de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

El citado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid remitirá a esta I.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a

esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre, durante los primeros quince días; haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 2 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.637)

(O.—52.163)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Relación de peticionarios de Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a Ancianos y Enfermos desamparados, cuyas solicitudes se hallan en trámite de información, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, 1.º y 2.º, del Decreto de 14 de junio de 1962.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

(CONTINUACION)

Don Eutiquio Ruiz Torres.—Ribera de Curtidores, 13.—Arganzuela.—San Cayetano.

Doña María de la Cruz Martín de Andrés.—Hospital del Rey.—Centro.—El Carmen.

Don Alfonso Rodríguez Díaz.—Sanatorio Iturralde (C. Bajo).—Carabanchel. S. Sebastián.

Doña María Ramos Martínez.—Fe, 3. Mediodía.—San Lorenzo.

Doña M.ª Mercedes Pérez Díaz.—C.ª de Valencia, km. 14.—Vallecas.

Doña Teresa Frías Verdugo.—Calero Pita, 34.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.

Doña María Caballo Rebollo.—C.ª San Martín de la Vega, km. 5,500.—Villaverde.—San Jaime.

Don Miguel Sánchez Fernández.—Lorca, 4 (C. N. S. Henar).—Chamartín.—San Matías.

Doña Carmen Nieves Pastor.—Ave María, 21.—Centro.—El Salvador.

Doña Epifanía Fernández Sánchez.—C.ª Villaverde Alto, km. 7.—Villaverde. C. los Angeles.

Don Victoriano Moreno Jiménez.—Maudés, 11.

Don José Sánchez Calvo.—Tejar de Sixto, 47.

Don Isidoro Chapinal García.—Dr. Esquerdo, 46.

Don Cristino Silla González.—Dr. Piga, 15.

Don Pablo Campuzano Martínez.—Arango, 5.

Doña Carmen Fernández Gómez.—Paloma, 6.

Doña Ramona Zaballós Cuesta.—Barrio Loyola, Bl. 1.

Don Juan Andrés García Ortega.—Pfo Felipe, 1.

Doña Lucía Guillermina Sanz.—Pilar de Zaragoza, 87.

Doña Florencia Boda Sáez.—Castillo Manzanares, 4.

Doña Lourdes Fernández García.—Residencia de Ancianos (C. B.).

Doña Angeles Cebrián García.—Esparteros, 13.

Doña Sofía Ventura Alonso.—Royo, 7.

Doña Victoria Carrasco Pérez.—Avenida de los Toreros, 20.

Don Clemente Campanero Pino.—Dulce Nombre de María 3.

Doña Matilde Ruiz Cebrián.—Sepúlveda, 81.

Don Ramón Gómez Frutos.—Jesús y María, 29.

Doña María Sáez de Jáuregui.—Avenida Donostiarra, 5.

Doña Josefina López Ois.—Génova, 12.

Doña Emiliana Sauce Gamino.—San Cristóbal de los Angeles, Bl. 454.

Doña Josefa Rojo Durán.—Humilladero, 12.

Doña Bernarda Correa Rivera.—Residencia de Ancianos, Gral. Ricardos.

Doña Alfonsa Ramírez Pese.—Manacor, 1.

Doña Josefa Poveda Beltrán.—General Pardiñas, 31.

Doña Margarita García Menor.—Bloque 33, núm. 1 (Entrevías).—Vallecas.—San Carlos Borromeo.

Don José Antonio Rubio Martínez.—Colonia Experimental, Bl. 35.

Doña Victoriana Gutiérrez Bravo.—Poblado de Entrevías, Bl. 35.

Don Gabriel Villaescusa Cuesta.—Ancora 22.

Doña Andrea López Robles.—Sardineiro, 42.—Vallecas.—San Pablo.

Don Francisco del Olmo Rodríguez.—Avenida Albufera, 255.

Don Felipe Sánchez Redondo.—Nuncio, 7.—Latina.—Buen Suceso.

Doña Juana Millán Herrera.—Hernanz Man, 6.—Vallecas.—S. Carlos Borromeo.

Doña Iluminada Olivares Olivares.—Hermosilla, 53.

Doña Josefa Benítez Frutos.—Hernández Maz, 6.—Vallecas.

Don Augusto Rodríguez Rodríguez.—Banalauria, 5.

Doña Dominga Sánchez Gil.—Poblado Orcasitas, Bl. 9.—Arganzuela.—San Fermín.

Doña María Rosa Sánchez Martín.—Zaldivar, 6.

Doña Julia Concepción García.—Azucenas, 88.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Justa Rodríguez Menéndez.—Paseo Alberto Palacio, 25.—Arganzuela. San Andrés.

Doña Elisa Cabeza Fernández Montes.—Mancebos, 18.—La Latina.—San Andrés.

Doña Teresa Pérez Menéndez.—El Reloj, 2.

Doña Paula Vallés Alvarez.—Dolores Barranco, 11.—Arganzuela.—La Soleidad.

Don Eloy García Fernández.—Foso, número 16.

Doña Manuela Iglesias Cuevas.—Pericles, 2.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Doña Librada Delgado Rodríguez.—Doctor Bellido, 8.

Don Félix Román Mejía.—Plaza General Vara del Rey, 1.—La Latina.—San Cayetano.

Doña Josefa Sánchez Maroto.—Pilar Pegaso, 10.

Doña Dolores Canales Martínez.—Eloy Gonzalo, 3.—Chamberí.—Los Dolores.

Doña Amalia Aparicio Pover.—Muñoz Grande, 47.

Doña Antonia Salinero Rodríguez.—Travesía San Alfonso, 45.—Vallecas.—San Francisco de Asís.

Doña Antonia Velázquez Franguela.—Serrería, 4.

Doña Francisca Martínez Rián.—San Alfonso, chabola 123.—Vallecas.—San Francisco de Asís.

Doña Filomena Fernández García.—Cristo Plasencia, 6.—Centro.—San Ildefonso.

Don José Montoya Santiago.—Ramón Camarero, 7.

Doña Dolores González Molero.—Esteban Collantes, 27.—Ventas.—Nuestra Señora de la Concepción.

Doña Herminia Gutiérrez Hernández.—San José, 57.

Don José Martín Olivares.—Sánchez Barcáiztegui, 11.—Mediodía.—La Paz.

Doña María Josefa Torres Garrido.—Vizcaya, 12.

Don José Hermida Gorrón.—Manzanares, 5.—La Latina.—Santa María de la Cabeza.

Don Jesús Sánchez Rojo.—Jeranios, número 30.

Don José Sanmillán Dueña.—Martín de los Heros, 87.—Universidad.—Buen Suceso.

Doña Paz Morno Santiago.—Mesón de Paredes, 43.

Doña Sinforosa Huertas López.—Conde Peñalver, 57.—El Pilar.

Doña Felipa Ruiz Campos.—Estudiantes, 6.

Doña Joaquina Mateos Nares.—Hospital del Rey.

Don Alejandro Carracedo Pérez.—Velázquez, 66.—Buenavista.—La Concepción.

Doña María Rodríguez Latorre.—Hospital del Rey.

Don Pedro Sánchez Pernas.—Residencia Martín de Pover.

Doña Fuencisla López Polo.—Hospital del Rey.

Doña Clara Bermejas Campos.—Hospital del Rey.

Don Victoriano González Sotrol.—Joaquín Dicenta, 1.

Doña Carolina Ruiz Zarzosa.—Hospital del Rey.

Doña Basilisa Artet Encinas.—La Concha, 8.

Doña Antonia Prieto Rodríguez.—Hospital del Rey.

Doña María Torrentegui Suárez de la Vega.—Hospital del Rey.

Doña Luisa Martín Sutil.—Hospital del Rey.

Doña Leonor Sanz García.—Hospital del Rey.

Doña Olegaria Serrano Muñoz.—Hospital del Rey.

Doña Benita San Juan Lajusticia.—P.º de las Delicias.

Don Agustín Pinilla Gimeno.—P.º de las Delicias.

Doña Isabel Rodrigo López.—General Lacy, 32.—Mediodía.—Las Angustias.

Doña Francisca Fernández Martínez.—Monte Igueldo, 125.—Vallecas.—San Diego.

Doña Gabriela Vega Sánchez.—Amparo, 43.—Hospital.—San Lorenzo.

Doña Irene Cano Martínez.—Monte Oliveti, 37.—Vallecas.—San Ramón.

Don Esteban Cabrera Fernández.—Pozo de Hielo, 26.—Sagrada Familia.

Don José Antonio Rudilla Arévalo.—H. Residencia de Jesús Nazareno y D.

Doña Consolación Castillo Zambrano. Higinio Rodríguez, 27.

Don Ramón Maroto Morilla.—Buena Vista, 36.—Mediodía.—San Lorenzo.

Doña Carmen Cuero García.—Monteleón, 48.—Chamberí.—Los Dolores.

Don Mariano Fernández Díaz.—Cerecillos, 7.

Don Marcelino López Sáiz.—Fernán González, 52.—Hospital Niño Jesús.

Doña Isidora Silgado Dianuro.—Travesía San Alfonso, 81.

Doña Paula García Garcés.—Luchana, 43.

Doña María Ramírez Mena.—Rufino Blanco, 18.—Ventas.—Nuestra Señora Covadonga.

Don Victorio Navares Roncero.—Herrera, 24.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.

Don Angel Toledo Terradillos.—Marceio Usera, 68.

Don Antonio Dubarbié.—Pl. Gral. Vara del Rey, 1.—Arganzuela.—La Paloma.

Don Eusebio García del Valle.—Monte Urgull, 9.

Doña María Teresa López Ramírez.—Alameda de Usuna (Canillejas).—Chamartín.—M.ª Blanca.

Doña Iluminada Machicado Pérez.—Alameda de las Fuentes, Moral.

Don Andrés Arias Alcalde.—Rodríguez San Pedro, 65.

Don Manuel Lama Criado.—Nebreda, número 1.

Doña Emilia Salvador Sánchez.—Ave María, 41.—Mediodía.—San Lorenzo.

Doña Pilar Adán González.—Reyes Aizquizar, 14.

Doña Emilia Bonafonte Romero.—Castilla, 13.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Don Justo Hernández Guindero.—Emilia, 16.—San Francisco Javier.

Doña Julia Ferrer Grande.—Marquesa Silvela, bloque 14.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Doña Segunda Larraona Echani.—Carretera del Pardo, 11.—Latina.—San Antonio.

Doña Isabel Carrasco Fernández.—Francisco Madariaga, 26.—La Concepción.

Doña Ana Caro Montávez.—Joaquín García Morato, 11.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Don Severino Martínez Zamora.—Avenida Palomeras, 124, bloque 12.—Vallecas.—San Pablo.

Doña María Muñoz Clemente.—Nuestra Señora Mercedes, 4.—Vallecas.—San Ramón.

Don Juan Sobrino Fernández.—Julían Gayarre, 14.—Retiro.—La Paz.

Doña Magencia Camazón Jerónimo.—Paseo Perales, 43.—Carabanchel.

Don José Pérez Povedano.—Tánger, 19.—Vallecas.—San Pablo.

Doña Josefa Marqués Arroyo.—Jaén, 50.—Chamberí.—Los Angeles.

Don Fernando Fernández Rincón.—Colonia Moscardó, Mirasierra, 3.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Doña Matilde Ruano Muñoz.—Ciudad los Angeles.

Doña Irene Montero Montero.—Pl. Ta-
falla, 39 (colonia Vista Alegre).—Carabanchel.—San Sebastián.

Don Florentino Sánchez Gaitero.—Joa-
quín García Morato, 71.—Chamberí.—
Santa Teresa y Santa Isabel.

Don Mauro Diezma Maroto.—Ciudad
de Barcelona, 54.—Vallecas.—San Ra-
món.

Don Leoncio Vaquero Serrano.—Ciudad
de los Angeles, bloque 207.—Villaverde.
C. los Angeles.

Doña Guadalupe Cascajo García.—Pa-
loma, 23.

Doña Manuela Josefina Sendón y Al-
varillos.—Altamirano, 4.

Don Alejandro Rojo Durán.—P.º San-
ta María de la Cabeza, 4.

Don Jerónimo Jiménez Martín.—Na-
vas del Rey, 15.

Doña Socorro Fernández Santos.—Pl.
Puerto del Pontón, 4.—Vallecas.—San
Pedro.

Doña Julia Estever Orejón.—Bravo
Murillo, 10.

Doña Margarita Fraile García.—Her-
manos Trueba, 27.—San Diego.

Doña Julia Rodríguez Carrilla.—Francisco
Bodega, 58.—Vallecas.—Buen Pas-
tor.

Doña Cesárea Alcalde González.—Cas-
tallo Madrigal, 5.—Ventas.—San Blas.

Don José Álvarez Arias.—García Lla-
mas, 28.—Vallecas.—San Diego.

Doña María Mercedes Bebia Corrales.
García Llamas, 28.—Vallecas.—San
Diego.

Doña Felisa Calvo Pérez.—Huerta del
Bayo, 4.—Arganzuela.—San Cayetano.

Doña Carmen Murillo Mancebo.—Ma-
dre Cándida M.ª Jesús, 20.—Arganzuela.
La Soledad.

Don Félix Rodríguez Durán.—Cerve-
ra, bloque 8.—Chamartín.—San Matías.

Don Emilio Lahoz Lahoz.—Mira el Río
Alta, 5.—Latina.—Paloma.

Don Juan Francisco Domínguez Bote.
López de Hoyos, 504.—Chamartín.—San
Matías.

Doña Antonia Torres Domínguez.—
Barrio San Lorenzo, bloque 17, casa 2.ª,
1.º.—Hortaleza-Pueblo Nuevo.

Doña Teresa Gómez Rodríguez.—Bal-
tazar, 5 (colonia Leonesa).—Chamartín.
San Matías.

Doña Florencia Mabrilla Catalina.—
Virgen de la Cabeza, 5 (C. C.).—Chamartín.
San Matías.

Doña Paulina Arranz Peña.—Virgen
del Carmen, 25.—Chamartín.—San Ma-
tías.

Don Bernardo Ramiro López.—Puerto
Monasterio.—Vallecas.—San Ramón.

Doña M.ª Victoria Mohedano Heras.
Puerta Celi, 39.—Arganzuela.—La Soledad.

Doña María Súnz Cobos.—Barrio Lu-
cero, bloque 4, núm. 8.—Carabanchel.

Don Juan Mohedano López.—Puerta
Celi, 39.—Arganzuela.—La Soledad.

Doña Cecilia Lozano Salanova.—Te-
soro, 11.—Centro.—San Ildefonso.

Don Fernando Chivelet Armero.—Em-
bajadores, 58.—Arganzuela.—San Caye-
tano.

Don Angel Fernández Escudero.—Po-
blado Caño Roto, bloque 7, letra B.—Ca-
rabanchel.—San Roque.

Doña Clementa Luisa Calles.—Cerro
Bermejo, 8.—Carabanchel.—Santa Cris-
tina.

Don Nicolás Ruiz García.—Elfo, 9.—
Ventas.—Espíritu Santo.

Doña Angela Garmendia Ramones.—
Plaza Matute, 6.—Retiro.—San Sebas-
tían.

Doña Carmen García de las Heras.—
Conde Vallengano, 8.—Tetuán.—Las Vic-
torias.

Doña Rosa Pérez de las Heras.—Mos-
catelán, 45.—San Juan Bautista.

Doña Andrea García Navarro.—Ma-
yor, 73.—Centro.—San Ginés.

Don Salvador Luélmo Ballesteros.—Fo-
mento, 33.—Latina.—Santiago.

Don Francisco Paredes Tarajona.—Me-
dioidía.—San Lorenzo.

Doña Paulina Ruiz Gómez.—Rodríguez
San Pedro, 56.—Universidad.—Cristo de
la Victoria.

Doña Crisanta Ocaña Muñoz.—Paseo
Santa María de la Cabeza, 7 (portería).
Mediodía.—Las Angustias.

Doña María Angeles Soto González.—
Casino, 4.—Centro.—San Cayetano.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta misma fecha, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra «Cerramiento del nuevo cementerio municipal», y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Rascafria, 31 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.627) (O.—52.157)

VALDEAVERO

Las Cuentas del Presupuesto ordinario y del Patrimonio, correspondientes al año 1962, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, según dispone el artículo 773 de la vigente ley de Administración Local.

Valdeavero, a 29 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Luis López.

(G. C.—1.628) (O.—52.158)

ZARZALEJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Cantabridad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto ordinario de 1962, así como la de Administración del Patrimonio y Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de dicho ejercicio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Zarzalejo, a 30 de marzo de 1963.—El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas.

(G. C.—1.641) (O.—52.167)

NAVALAGAMELLA

Ejecutando acuerdo municipal de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las veinte horas del último, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del arrendamiento de caza de «Las Tejoneras», de especies distintas de la perdiz, por el precio de licitación de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala Capitular, a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte días hábiles también de inserción de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en Arcas Municipales, como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal, y de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los tres días hábiles siguientes por el mismo tipo y condiciones, todo ello de acuerdo con el Reglamento de Contratación.

Navalagamella, 1 de abril de 1963.—El Alcalde, Francisco A. Santullano.

(G. C.—1.642) (O.—52.168)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Para su examen y reclamaciones se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas del ejercicio de 1962, que a continuación se relacionan:

Cuenta general del Presupuesto ordinario.

Cuenta de Valores Auxiliares del mismo.

Cuenta de Administración del Patrimonio.

Fuentidueña de Tajo, a 30 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.643) (O.—52.169)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Segundo Rodríguez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de esta Entidad la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1962, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.644) (O.—52.170)

Don Segundo Rodríguez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1962, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.645) (O.—52.171)

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 691-3 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan, que durante el término de quince días estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación número 2 de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de abril de 1963.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.646) (O.—52.172)

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de:

Explanación campos de deportes.

Expropiación de finca urbana.

Construcción de 16 viviendas de renta limitada subvencionadas.

Construcción de 7 viviendas para funcionarios y un consultorio médico de renta limitada subvencionados.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de abril de 1963.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—1.647) (O.—52.173)

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 691-3 de la vigente ley de Régimen Local se hace público, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan, que durante el término de quince días estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento núm. 1, de crédito, por medio del superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de abril de 1963.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.648) (O.—52.174)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número cin-

uenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Aniceto Garrobles García y otros, en reclamación de Plus Familiar, contra la Empresa «E. A. S. O., S. L.», he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada «E. A. S. O., S. L.», en la calle de Embajadores, número doscientos cuarenta y dos, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veintitrés de abril próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un taladro, tipo «Juriast» T. S., número 32, con motor acoplado de 1 y 1/2 HP, marca «A. E. G.», y sus accesorios de tracción eléctrica, diez mil quinientas pesetas.

Un torno revólver, tipo «Idiga», con motor de 1 HP de fuerza, marca «E. A. G.», núm. 48.619, doce mil quinientas pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.791)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, diversos bienes de la clase de muebles, embargados a don Vicente Álvarez Gómez Maldonado en juicio ejecutivo seguido por don Justo Cámara Martín, por el tipo de quince mil doscientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera; la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles objeto de subasta es don Joaquín Fernández Ramos, con domicilio en la colonia Pinar del Rey, bloque quince, calle Balaguer, número cinco, segundo izquierda, donde pueden ser examinados por aquellos que se propongan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—31.471)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno (decano), de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y nueve, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don

Antonio Soldevila Quintela y doña Josefa de la Fuente Ventura, ambos mayores de edad, que tuvieron su domicilio en calle Carretas, 14, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 18.750 pesetas de principal, más otras 7.632 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate por medio del presente edicto a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los mencionados autos, oponiéndose a la ejecución si conviniere a sus derechos; bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; y se les declarará en rebeldía.

Y al propio tiempo se les hace saber que, sin previo requerimiento al pago, por el ignorado paradero de los mismos, se ha decretado por providencia de esta fecha embargo de los siguientes bienes, propiedad de los mismos, para garantizar las expresadas sumas:

Local número tres de la planta quinta de la casa número catorce de la calle de Carretas, de esta capital, cuya descripción en su momento se facilitará.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.480)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, y en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Juana García Velasco Fernández, representada por el Procurador señor Orbe, contra doña María Pardo Artero y las personas ignoradas que detentan los bienes del esposo de la demandante, don Victoriano Ramón Orgaz Pérez, sobre impugnación y nulidad de testamento otorgado por don Victoriano Ramón Orgaz Pérez y otros extremos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Juana García Velasco Fernández, mayor de edad, viuda, sirvienta y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Moscardó, número veintiséis, piso segundo D, representada por el Procurador don Ramón de Orbe Cano y defendida por el Letrado don José María Gregorio, y de otra, como demandada, doña María Pardo Artero, mayor de edad y domiciliada en esta capital, calle de Lope de Vega, número dos, declarada en rebeldía, sobre impugnación de testamento y subsiguiente declaración de herederos legitimaria; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Juana García Velasco Fernández, debo declarar y declaro no haber lugar a la nulidad del testamento otorgado por don Victoriano Ramón Orgaz Pérez, por ella solicitado, ni, por lo tanto, a las correcciones de tal nulidad, todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las ignoradas personas que detentan los bienes de don Victoriano Ramón Orgaz Pérez, finado esposo de la demandante, se expide la presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—23.795)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Evaristo Basarrete Iradi, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra y término de veinte días, la embarcación embargada a dicho demandado, denominada «Dulcinea», de casco de madera y siguientes dimensiones: Esloro, 17,60 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,40 metros. Tonelaje total R. B., 44,54 toneladas. Descuentos, 20,59 toneladas. Neto, 23,95 toneladas. Lleva instalada un motor Duvant-Unanus, de 11,06/150 HP, así como todos los pertrechos y artes de la nave, que se encuentra depositada en poder del propio don Evaristo Basarrete, que tiene fijado su domicilio en la Cofradía de Pescadores de la ciudad de Vigo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que corresponda de Vigo, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la póliza base de los autos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirlos a su costa; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.462)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Manuela Alonso Abascal, mayor de edad, hija de Víctor y de Antonia, nacida en Madrid el año 1884 y fallecida en esta capital el día 11 de mayo de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte intestada, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.796)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instan-

cia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre de don José Menéndez Menéndez, contra don Manuel Menéndez Coque, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que comprenden los lotes siguientes:

Primer lote: Un mostrador de estaño de dos metros, con dos grifos; una cafetera exprés marca «Oyarzun», de dos portas; un molinillo eléctrico de la misma casa y marca. Seis mesas de estructura de hierro con tapa de mármol blanco; veinte mesas de madera, cuadradas, para terraza; ciento cuarenta sillas de tijera para las mismas; veinte botellas de licores de coñac, anís, cazalla, de diversas marcas; seis garrafas de distintos tamaños, y seis docenas de vasos para el servicio, de distintos tamaños.

Segundo lote: Los derechos de traspaso que puedan corresponder al deudor don Manuel Menéndez Coque por el traspaso del local que explota destinado a taberna, con servicio de comidas y tapas, sito en esta capital, avenida del Doctor Federico Rubio, núm. 96.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de 39.300 y 275.000 pesetas, respectivamente, cada lote, cifras objeto de la tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero, y por lo que respecta a los derechos de traspaso, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local como mínimo un año y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase que explota el demandado; y

Que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.470)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se sigue el expediente de suspensión de pagos promovido por doña Josefa Alarcón Galián, comerciante de esta Plaza, como propietaria de un negocio de venta al por mayor, almacén y molinero de pimentón y especias, sito en la calle de San Vicente Ferrer, números 20 y 22, que gira a nombre de «Viuda de Fernando Hernández», en cuyo expediente, por auto de esta fecha, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la expresada señora doña Josefa Alarcón Galián, y señalado para la celebración de la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, el día 6 de junio próximo, y hora de las diez y media, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado número diez.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de la suspensa que no figuren en las relaciones unidas a los autos, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por los acreedores, haciéndose presente a los mismos que si han de hacer uso de la facultad que concede el artículo 11 de la ley de Suspensión de Pagos, deberán efectuarlo dentro del plazo que dicho artículo determina.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.468)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de instrucción número once, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de jura de cuenta seguido en este Juzgado por el Letrado don Arturo Osuna Serrent, contra doña María Galán Guerrero, se tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y precio de tasación, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Los derechos de traspaso del establecimiento denominado «Capri», situado en esta capital, calle de León, núm. 4, destinado a perfumería, con un valor de sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la aprobación del remate quedará supeditada a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedando en suspenso hasta tanto transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo; y

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local y destinarlo al mismo fin, por lo menos, durante un año.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.465)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición a que después se hará mención, en el que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes rollo y autos originales de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pablo de Garnica Mansi, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José de Murga Rodríguez y defendido por el Letrado don Juan Muñoz Campo; y de otra, en concepto de demandadas, doña María Luisa García Garcimartín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monje y defendida por el Letrado don Antonio Izquierdo, y doña Luisa Alava Roldán, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, hoy en grado de apelación, en virtud de la interpuesta y admitida a la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal número doce en el juicio de cognición de que el presente rollo dimana, y desestimando la demanda interpuesta por don Pablo Garnica y Mansi contra doña Luisa Alava Roldán y doña María Luisa García Garcimartín, viuda de Alava, debo absolver y absuelvo a éstas de dicha demanda, declarando que la segunda de las expresadas señoras es cesionaria del piso segundo izquierda de la casa núme-

de Pedro de Heredia, núm. 11, domicilio de la Comunidad de Propietarios de la casa situada en la calle de Liria, número 4, en Madrid, y en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, sito en el piso bajo, sótano, de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 8, de 1963, sobre injurias.

(B.—6.357)

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 24, de Madrid.

En virtud del presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en este periódico oficial llamando al procesado Luis Cala Esteban, en el sumario núm. 117, de 1962, sobre hurto, para su ingreso en prisión, por haber sido habido el mismo, debiendo, por tanto, cesar las gestiones que vengán practicando los agentes de la Autoridad para su busca y captura.

(B.—6.308)

López Sánchez (Avelino), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de José y de Sara, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Manzanares, núm. 24, bajo B, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sala Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 120, de 1962, por el delito de robo y hurto.

(B.—6.309)

Chamorro Martínez (Manuel), de veintisiete años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Valeriano y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aparejadores, núm. 16, segundo izquierda (Gran San Blas), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sala Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 120, de 1962, por el delito de robo y hurto.

(B.—6.310)

Solano Murillo (Manuel), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, natural de Málaga, hijo de Juan y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 41, escalera 15, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sala Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 120, de 1962, por el delito de robo y hurto.

(B.—6.311)

Rayo Sánchez (Benito), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, natural de Madrid, hijo de Benito y de Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, calle Casita Blanca, 3, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sala Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 120, de 1962, por el delito de robo y hurto.

(B.—6.312)

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 24, de Madrid.

En virtud del presente se cancela y

deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en este periódico oficial, interesando la busca e ingreso en prisión del procesado Benito Rayo Sánchez, en méritos del sumario núm. 120, de 1962, sobre robos y hurtos, debiendo cesar las gestiones que vengán practicando los agentes de la Autoridad.

(B.—6.296)

JUZGADO NUMERO 25

Bufuru Ventura (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, núm. 68, quinto B, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario número 85, de 1963, que se instruye por el delito de estafa.

(B.—6.231)

Aranda Contreras (Cipriano), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Cipriano y de Salud, empleado, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en la avenida de San Fermín, núm. 27, bajo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario núm. 80, de 1963, que se instruye por el delito de malversación.

(B.—6.440)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de «Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Granados Weill, contra don Angel Baladés Verdú, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca «Singer», de pedal, modelo Hexagón, número 16297, en bastante uso, con tablero deteriorado, 2.000 pesetas.

Un aparato de radio sin marca ni número de fabricación, con unas dimensiones de 35 cms. de ancho por 25 de alto y 20 de fondo, con cuatro mandos y cristal de captación de ondas de emisoras, con sello en papel con la inscripción «Serrano Radio», en uso y funcionamiento, 1.000 pesetas.

Un elevador reductor, marca «Fervan», de 110-120 de voltaje, nuevo, 150 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos con luna en el centro y al exterior barnizado en color nogal oscuro. Dimensiones, 1,80 de alto, 2,10 de ancho y 50 de profundidad, con tiradores dorados en las puertas, 2.500 pesetas.

Una mesa de despacho antigua de un metro de altura por 1,30 de largo y 70 centímetros de ancho, barnizada en oscuro con dos cajones superiores, con una puerta al lado inferior derecha y estantería en su lado izquierdo, 400 pesetas.

Una vitrina de madera en color azul verdoso con cinco compartimientos horizontales, con entrepaños de cristal en número de dos. Dimensiones dos metros de altura, 55 centímetros de fondo por noventa centímetros de ancho aproximadamente, 700 pesetas.

Dos vitrinas-exposición de madera en color plomo oscuro, ambas portátiles, con cristal exterior, de noventa centímetros de alto por sesenta centímetros de ancho y quince centímetros de fondo aproximadamente, 950 pesetas.

Un contador de luz monofásico «A. E. G.», tipo J.—6, número 166112982 5-A-100-130 v-50, de 4.320 revoluciones,

1 KW. hora, fabricado por Eléctrica Rubí, S. A., instalado en la casa número doce de la calle Don Miguel Arias, 550 pesetas.

Siete cajas de acuarelas de 22 colores diferentes con cuatro recipientes y dos pinceles cada una de las cajas; cada una de ellas color rojo, provenientes de la casa «Cymm», 270 pesetas.

Otras seis cajas de acuarelas con estuche de plástico y seis compartimientos, en que se contienen los diferentes colores de que se componen, con su correspondiente pincel en cada una de ellas, 180 pesetas.

Cinco cajas de dibujos modelo 6.001, de la casa «Laxter», de Bilbao, compuesta cada una de ellas de estuche de cartón con su compás, reversible y tiralíneas, con estuche para minas de lápices, 250 pesetas.

Total, 8.890 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del demandado, que lo es en Don Benito (Badajoz), calle de Miguel Arias, número doce.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.469)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 98, de 1961, por estafa, seguido en este Juzgado contra María del Carmen Gallego Turiel, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra María del Carmen Gallego Turiel,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Gallego Turiel, como autora responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, librándose para notificación de esta sentencia a la condenada edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada, domiciliada en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1962.

(B.—6.020)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 324, de 1962, sobre amenazas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel Fernández Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Manuel Fernández Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Rita Cano Fabián y denunciado Manuel Fernández Rodríguez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1963.

(B.—6.021)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 194, de 1962, contra Manuel Díaz Platas, por faltas contra el orden público, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Andrés de la Fuente Jiménez, de veinticuatro años, soltero, dependiente, domiciliado en Encarnación, once, contra Manuel Díaz Platas, de cincuenta años, casado, mozo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Manuel Díaz Platas, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al denunciante perjudicado, Andrés de la Fuente Jiménez, en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Manuel Díaz Platas, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1963.

(B.—5.963)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 559, de 1962, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1963.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Francisco Peláez Fernández, de veintisiete años, soltero, conductor, domiciliado, en Alonso Cano, 66, en los que figuran como perjudicados María del Carmen Larraigochea Gorri, María Iglesias Iglesias y Jesús Moreno Pérez, y como responsable civil subsidiario Antonio Giner, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Francisco Peláez Fernández, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolventia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Giner, dueño del vehículo denunciado, para caso de insolventia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la perjudicada María Iglesias Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 1963.

(B.—6.006)

JUZGADO NUMERO 21

En juicio verbal de faltas núm. 506, de 1962, por daños denunciados por Pablo Rodríguez Domínguez, domiciliado últimamente en Hermanos Trueba, núm. 25 (Vallecas), se dictó la siguiente: Providencia.—Juez, señor Trajillo.—

Madrid, a 27 de noviembre de 1962.—Por recibida la anterior denuncia, proceden de la Oficina de Reparto de los Juzgados Municipales, regístrese y, una vez comparezca el denunciante Pablo Rodríguez Domínguez a ratificarse en el mismo, se proveerá.—Expídase exhorto al Juzgado de Valdecas para la notificación de este proveído.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—José María Hernán Cano. (Rubricados.)

Y para que le sirva de notificación al denunciante don Pablo Rodríguez Domínguez, de ignorado paradero, expido el presente edicto en Madrid, a 31 de enero de 1963.

(B.—5.918)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por daños, bajo el núm. 734, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, don Juan Martínez Jandua, mayor de edad, conductor, con domicilio en la calle de Labajos, Colonia Mirasierra, núm. 23-668; contra Ali Pachá, mayor de edad, con domicilio en el Hotel Fénix, paseo de la Castellana, núm. 2, por supuesta falta de daños; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado, Ali Pachá; declaro de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.) Está el sello del Juzgado municipal.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Ali Pachá y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1963. (G. C.—806) (B.—6.002)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal de este Juzgado núm. 23, de esta capital, don José Oyuela Montañés, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 278, de 1962, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Madrid, a 11 de febrero de 1963.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante; José Fernández Mara, y como denunciados Arturo Cámara Taras y María Ubeda Utrilla, como perjudicados, y Eloy Pereda Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Cámara Taras, como autor de una falta de daños, a la pena de 250 pesetas, indemnización de 500 pesetas y pago de las costas, y para el caso de insolvencia a la responsable civil subsidiaria María Ubeda.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Cámara Taras se expide la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1963.

(B.—5.986)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado número 25, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado por daños y lesiones, bajo el número 1.991, de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de enero de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del número 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante la Guardia Civil del Puente de Vallecas, y como denunciadas, Rosario Gómez Gutiérrez y Juana Le-

desma Velasco, cuyas demás circunstancias personales de ambas constan en estos autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rosario Gómez Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor y la mitad de las costas del juicio, y a Juana Ledesma Velasco a la pena de cinco días de arresto menor y la otra mitad de las costas del juicio; y que indemnice a Rosario en la cantidad de 50 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha, y a la vez interpuesto recurso de apelación contra la misma, por lo que se dictó providencia del siguiente tenor:

Providencia.—Juez, señor San Román. En Madrid, a 21 de enero de 1963. Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en estos autos, y en su consecuencia, y previo emplazamiento del señor Fiscal municipal y de las partes, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción núm. 25, de Madrid, a hacer uso de su derecho, si les convinieren; elévense estas actuaciones a dicha Superioridad, acompañadas de atento oficio.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—S. Román. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a Juana Ledesma Velasco, natural de Madrid, nacida el 20 de mayo de 1938, hija de Juan y María, casada, sus labores, y cuyo actual domicilio y paradero de la misma se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid a 13 de febrero de 1963.

(B.—5.987)

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado número 25, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.223, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Madrid, a 8 de febrero de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los

de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Engracia Martínez Comendador y Josefa Vega Martínez, y como denunciado Isidoro Castro Martínez, cuyas circunstancias constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Isidoro Castro Martínez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Josefa Vega Martínez e Isidoro Castro Martínez, natural de Madrid, y que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1963.

(B.—5.988)

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado número 25, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.057, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 8 de febrero de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Armando Moreno Gallego, y como denunciado Esteban García Tamayo, cuyas circunstancias de ambos constan, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Esteban García Tamayo, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587, caso primero, del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

1) Cuando la estimación del Jurado sea firme, el expediente pasará al Servicio correspondiente, a efectos de fijar la oportuna liquidación, que será notificada al interesado y tendrá carácter ejecutivo.

Grupo 205-5.—Donde dice: «Molinos para descascarar café», debe decir: «Molinos para descascar café y molturar sal».

Grupo 209-6.—Donde dice: «Elaboración de piensos compuestos para ganadería», debe decir: «Elaboración de piensos compuestos y correctores para ganadería».

Grupo 213-1.—Donde dice: «Fábricas de cerveza», debe decir: «Fábricas de cerveza y subproductos obtenidos en las mismas».

Grupo 272-1.—Donde dice: «Industrias de la transformación del papel», debe decir: «Industrias de la transformación del papel. (Fabricación de carteles, estampas, recordatorios, christmas.)»

Grupo 311-3.—Donde dice: «Fabricación de productos químicos para usos agrícolas e insecticidas domésticos», debe decir: «Fabricación de productos químicos para usos agrícolas, insecticidas domésticos, raticidas y similares».

Grupo 311-7.—Donde dice: «Fabricación de explosivos y pirotecnia», debe decir: «Fabricación de explosivos, cartuchería y pirotecnia».

Grupo 831-1.—Donde dice: «Empresas productoras de películas», debe decir: «Empresas productoras de películas (cine y televisión, incluidas las Cooperativas correspondientes)».

El artículo 68 pasará a ser, con su propio texto, artículo 69, y como tal artículo 68 figurará lo siguiente:

«Exacción del Arbitrio.—Para la exacción del Arbitrio, con sujeción a lo establecido en el artículo 630 de la ley de Régimen Local, podrá utilizarse cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Liquidación directa mediante declaración del contribuyente.
- Padrón y matrícula; y
- Concierto con Municipios, Sindicatos, Hermandades, Gremios y contribuyentes individuales, conforme a lo previsto en el artículo 736 de la citada Ley.

«Los contribuyentes cuya contabilidad se ajuste a los preceptos del Código de Comercio o de disposiciones especiales no están obligados a abrir nuevas cuentas o libros, con tal que de su contabilidad oficial resulten claramente determinados los productos gravables que obtengan o elaboren».

En otro caso, quedan obligados a llevar una cuenta o libro que exprese la producción sujeta al arbitrio, con independencia de la producción no gravada.

Las cuentas se resumirán por trimestres naturales, sirviendo este resumen de base a las declaraciones periódicas a que se refiere el artículo 21.

Si el contribuyente no llevare cuentas o no permitiera su comprobación a los Inspectores del Arbitrio, se formulará propuesta a la Junta de Estimación para que fije las bases sobre las cuales haya de liquidarse el gravamen.

Quedan relevados de la obligación de llevar cuentas o libros los contribuyentes cuya exacción se realice por medio de padrón o matrícula o a los que sean de aplicación disposiciones especiales».

Art. 38. Donde dice: «... Asimismo podrán personarse sus Delegados, Técnicos o Inspectores en los locales», debe decir: «... Asimismo podrán personarse sus Inspectores en los locales» (se suprimen las palabras Delegados y Técnicos).

Art. 39. Donde dice: «Los Inspectores del Arbitrio, los Delegados especiales o técnicos al servicio de la Corporación», debe decir: «Los Inspectores del Arbitrio al servicio de la Corporación» (se suprimen los Delegados especiales o técnicos).

Art. 40. Donde dice: «Los Inspectores del arbitrio estarán provistos de una carta de identidad, expedida por la Presidencia de la Diputación, documento que justificará el ejercicio de su función. Los Delegados especiales, técnicos o agentes de la Diputación, a quienes por ésta se encomiende cualquiera de las funciones relacionadas con el Arbitrio actuarán a virtud de orden expresa de la Presidencia de la Diputación. Unos y otros procederán siempre con la máxima cortesía», debe decir: «Los Inspectores del arbitrio estarán provistos de una car-

